

/103

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

294  
749

Radicación : 6-77645- -7-0 Fecha: 2008-04-01 09:09:27  
Trámite : 11 PATENTEIYII  
Evento : 378 FASENACIONALI  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : MAURICIO PATIÑO BONNET Folios 1

Señor (a) (es)  
MAURICIO PATIÑO BONNET  
CARRERA 9 NO. 74-08 OFICINA 305  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 10004  
Fecha : 31/03/2008  
Expediente : 6-77645  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 10004**

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/06-077645

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo  
53 del Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 07 de diciembre de 2007, bajo el número 06 077645 00005 0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet, aduciendo la calidad de apoderado de las sociedades ASTRAZENECA AB y NPS PHARMACEUTICALS INC., interpuso recurso de reposición contra la Resolución 36834 de 07 de noviembre de 2007, en virtud de la cual se declaró abandonada una solicitud patente de invención.

**SEGUNDO:** Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece que: "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, ..." (subrayas de esta Oficina)

**TERCERO:** Que en el caso en estudio el recurso lo presentó el doctor Mauricio Patiño Bonnet quien no es parte dentro del trámite administrativo ni como representante del solicitante ni como apoderado debidamente constituido de este. Tampoco allega sustitución del apoderado debidamente reconocido que lo faculte para actuar en estas diligencias administrativas.

Así las cosas, siendo el apoderado reconocido en estas diligencias el doctor Luis Patiño L. es este quien ha debido presentar el recurso o el apoderado a quien este sustituyera, lo que no sucedió en este caso.

Por lo anterior, no se acreditó por parte del doctor Mauricio Patiño B. la necesaria personería para actuar en nombre del solicitante.

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso interpuesto por el doctor Mauricio Patiño Bonnet por las consideraciones antes expuestas.

10004



**Industria y Comercio**

**SUPERINTENDENCIA**

296

298

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 10004**

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/06-077645

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 MAR 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctor  
Mauricio Patiño Bonnet  
Carrera 9 No 74 - 08, Of. 305  
Bogotá, D.C.

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-77645- -7-0 Fecha: 2008-04-01 09:09:27  
Trámite : 11 PATENTEIYII  
Evento : 378 FASENACIONALI  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : MAURICIO PATIÑO BONNET Folios 1

Señor (a) (es)  
MAURICIO PATIÑO BONNET  
CARRERA 9 NO. 74-08 OFICINA 305  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 10004  
Fecha : 31/03/2008  
Expediente : 6-77645  
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II  
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de  
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 10004**

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/06-077645

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo  
53 del Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 07 de diciembre de 2007, bajo el número 06 077645 00005 0000, el doctor Mauricio Patiño Bonnet, aduciendo la calidad de apoderado de las sociedades ASTRAZENECA AB y NPS PHARMACEUTICALS INC., interpuso recurso de reposición contra la Resolución 36834 de 07 de noviembre de 2007, en virtud de la cual se declaró abandonada una solicitud patente de invención.

**SEGUNDO:** Que el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo establece que: "Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, ..." (subrayas de esta Oficina)

**TERCERO:** Que en el caso en estudio el recurso lo presentó el doctor Mauricio Patiño Bonnet quien no es parte dentro del trámite administrativo ni como representante del solicitante ni como apoderado debidamente constituido de este. Tampoco allega sustitución del apoderado debidamente reconocido que lo faculte para actuar en estas diligencias administrativas.

Así las cosas, siendo el apoderado reconocido en estas diligencias el doctor Luis Patiño L. es este quien ha debido presentar el recurso o el apoderado a quien este sustituyera, lo que no sucedió en este caso.

Por lo anterior, no se acreditó por parte del doctor Mauricio Patiño B. la necesaria personería para actuar en nombre del solicitante.

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo: "Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo; (...)"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Rechazar el recurso interpuesto por el doctor Mauricio Patiño Bonnet por las consideraciones antes expuestas.

10004

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN 10004**

Por la cual se rechaza un recurso de reposición

Rad. PCT/06-077645

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 MAR 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**

Doctor  
Mauricio Patiño Bonnet  
Carrera 9 No 74 - 08, Of. 305  
Bogotá, D.C.